



**CONCURSO PARA EL ARRIENDO A CASCO
DESNUDO DEL REMOLCADOR**

PROVINCIA DE IMBABURA

AGOSTO 2021

Índice

CAPITULO PRIMERO: BASES ADMINISTRATIVAS	4
1 ANTECEDENTES.....	4
2 OBJETO DEL PLIEGO	4
3 OBJETIVOS DEL PROYECTO	5
4 EL CONCURSO.....	5
4.1 Conformación de la Comisión Técnica de Selección	5
4.2 Documentos del Pliego.....	5
4.3 Información y documentación obligatoria	6
4.4 Modificaciones del Pliego	6
4.5 Oferentes y la presentación de Ofertas	6
4.5.1 Requisitos de elegibilidad	7
4.5.2 Requisitos de experiencia de los Oferentes	7
4.5.3 Requisitos económicos y financieros de los Oferentes	8
4.5.4 Cronograma del concurso	9
4.5.5 Convocatoria.....	10
4.5.6 Preguntas y Aclaraciones	10
4.5.7 Presentación de Ofertas	11
4.5.8 Las Ofertas.....	11
4.5.9 Rechazo de Ofertas	11
4.5.10 Documentos de la oferta	12
4.6 Procedimiento de Evaluación y Adjudicación.....	13
4.6.1 Procedimiento de Evaluación.....	13
4.6.2 Evaluación de Ofertas	14
4.6.3 Negociación y Adjudicación.....	15
4.6.4 Adjudicatario Fallido	16
CAPITULO SEGUNDO: BASES TÉCNICAS y ECONÓMICAS	16
5 BASES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	16
5.1 Características Técnicas de los Remolcadores	16
5.1.1 Certificaciones e inspecciones.....	17
5.2 Bases Comerciales:	17
5.2.1 Términos y condiciones del arrendamiento a Casco Desnudo	17
5.2.2 Obligaciones del Fletador	17
5.2.3 Obligaciones del Armador	19
5.2.4. Inventario de máquinas, equipos y accesorios	19
5.2.5. Solución de controversias.....	20

CONCURSO DE ARRIENDO DE UN REMOLCADOR

5.2.6.	Inscripción	20
CAPITULO TERCERO: EL CONTRATO		20
6	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A CASCO DESNUDO	20

CAPITULO PRIMERO: BASES ADMINISTRATIVAS

1 ANTECEDENTES

EP FLOPEC, es una empresa pública perteneciente al Estado ecuatoriano, que como tal se rige principalmente por el sistema constitucional y legal del país. Así también, debido a su actividad de carácter internacional, además del cumplimiento de la legislación ecuatoriana, EP FLOPEC está sometida a disposiciones y convenios internacionales. Esta normativa internacional forma parte del marco legal que rige a EP FLOPEC para sus actividades en puertos nacionales e internacionales.

Las líneas de negocio que la empresa tiene actualmente son: transporte marítimo de productos sucios (fuel oíl, crudo, cutter, VGO), transporte marítimo productos limpios (nafta, diésel, GLP y gasolinas), administración de convenios nacionales, arriendo de embarcaciones, servicios marítimos (agenciamiento).

El transporte marítimo de hidrocarburos lo realiza con 6 buques propios y con una flota importante con el apoyo de los socios comerciales, a través de los cuales tiene acceso a alrededor de 65 buques para la operación. Los buques de terceros a los que tiene acceso EP FLOPEC, es mediante contratos de arrendamiento en diferentes modalidades y a través de los denominados “pools” y acuerdos comerciales.

EP FLOPEC es propietaria del remolcador Provincia de Imbabura, el cual desea entregar en arrendamiento bajo la modalidad de “CASCO DESNUDO” a operadores portuarios para maniobras en puertos ecuatorianos; en el caso de alguna operación internacional, el fletador comunicará oficialmente al armador previo a tal evento y, dada la modalidad de contratación a casco desnudo todos los costos que se deriven de dicha operación son por cuenta del fletador.

2 OBJETO DEL PLIEGO

El conjunto de bases administrativas, técnicas, económicas contenidas en este documento determinan y regulan el procedimiento y los requisitos, requerimientos, términos, condiciones, limitaciones y más bases para la selección y adjudicación del oferente seleccionado y la subsecuente suscripción del Contrato de Arrendamiento a Casco Desnudo a fin de asumir los derechos y obligaciones relacionados con la ejecución del Proyecto.

3 OBJETIVOS DEL PROYECTO

Entregar el remolcador Provincia de Imbabura en arrendamiento bajo la modalidad de Casco Desnudo a operadores portuarios para maniobras en puertos ecuatorianos y eventuales operaciones internacionales.

4 EL CONCURSO

4.1 Conformación de la Comisión Técnica de Selección

- a) Es el órgano del Concurso que tiene a su cargo:
- b) La preparación del Pliego y sus modificaciones.
- c) La absolución de consultas y aclaraciones en relación con el Pliego.
- d) La revisión de los Requisitos de Elegibilidad de los Oferentes de conformidad con este Pliego.
- e) La emisión del Informe de Calificación de Oferentes.
- f) Atender las negociaciones correspondientes a la Fase de Negociación y Adjudicación, e informar y recomendar a la Gerencia General la emisión de la Resolución de Adjudicación, según el resultado de su gestión.
- g) La Comisión Técnica de Selección está constituida por cuatro integrantes, designados por la Gerencia General.
- h) La Comisión se instalará válidamente con la concurrencia de al menos tres de sus integrantes con derecho a voto, entre los cuales estará el Delegado de la Máxima Autoridad.
- i) La Comisión adoptará sus decisiones con al menos tres votos conformes. En caso de empate en la votación, el presidente tendrá voto dirimente.
- j) Actuará como secretario de la Comisión, el funcionario delegado por la máxima autoridad, con voz y sin voto.
- k) Le corresponde al secretario de la Comisión dejar constancia de las decisiones adoptadas el órgano en un acta resumen que será suscrita por todos los miembros de la Comisión.
- l) Los actos de comunicación de la Comisión son de competencia del secretario.

4.2 Documentos del Pliego

Forman parte de este Pliego los siguientes documentos:

El cuerpo principal que contiene las bases administrativas (capítulo primero), las bases técnicas y económicas (capítulo segundo) y los términos esenciales de contratación (capítulo tercero).

4.3 Información y documentación obligatoria

- a) Los Oferentes deberán proveer la información completa solicitada por EP FLOPEC en este Pliego, según sea requerida en los formularios que se agregan a este Pliego como Anexos.
- b) Los Oferentes deberán suministrar la documentación solicitada en este Pliego para acreditar la información consignada en los formularios de los Anexos según le sea requerido.
- c) La información provista por EP FLOPEC con el carácter referencial para la preparación de las Ofertas, se publicará en la página web institucional o, a requerimiento del Oferente, se enviará vía correo electrónico institucional.

4.4 Modificaciones del Pliego

- (a) EP FLOPEC podrá autorizar y aprobar las modificaciones que estime convenientes a este Pliego, durante el desarrollo del Concurso.
- (b) La Comisión podrá emitir circulares de aclaración, hasta que se declare un ganador o declarar desierto el concurso.
- (c) Si hubiere modificaciones a este pliego serán notificadas a los Oferentes, si ya se hubiera fijado la dirección electrónica para los actos de comunicación entre EP FLOPEC y los Oferentes, y, en cualquier caso, se publicarán en la web institucional.
- (d) De todos los actos de comunicación, el secretario de la Comisión dejará constancia en el expediente con la razón correspondiente.
- (e) Es responsabilidad de los participantes consultar permanentemente la web institucional de EP FLOPEC para constatar la emisión de circulares de modificación, por lo que el desconocimiento de una circular de modificación no exonera a los Oferentes del cumplimiento de los requisitos, requerimientos, términos, condiciones, limitaciones y más bases previstas en este Pliego modificadas según este acápite.

4.5 Oferentes y la presentación de Ofertas

En el Concurso podrán participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones o consorcios de estas, que tengan interés en la contratación del remolcador según los requisitos, requerimientos, términos, condiciones, limitaciones y más bases previstas en este Pliego y, especialmente, que cumplan con los Requisitos de Elegibilidad que se determinan en esta sección.

4.5.1 *Requisitos de elegibilidad*

- (a) Son Requisitos de Elegibilidad en los aspectos legales, de manera general, los siguientes:
 - (i) Contar en el Ecuador, a la fecha de presentación de la Oferta, con un apoderado o representante legal que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones que asume el Oferente, en caso de ser extranjero.
 - (ii) Estar legalmente constituido. De tratarse de un consorcio o una empresa que es parte de un grupo económico, las empresas que formarán parte de él, deberán estar legalmente constituidas.
 - (iii) No estar incurso en alguna de las inhabilidades generales o especiales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 110 y 111 de su Reglamento General.
 - (iv) Para el caso de personas jurídicas es necesario que su objeto social y actividades estén relacionadas al Operadores Portuarios debidamente registrados en las entidades competentes. También se podrá acreditar la experiencia a través de la experiencia de los socios de la persona jurídica oferente y de los miembros del consorcio de los integrantes del grupo económico.
 - (v) Proveer la información y documentación requerida en este Pliego de manera completa.
- (b) En el caso de Consorcios Oferentes los Requisitos de Elegibilidad previstos en la letra (a) precedente deberán ser cumplidos por cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio Oferente; y, además, el Consorcio Oferente deberá acreditar los siguientes requisitos adicionales:
 - (i) Acreditar el Contrato de Promesa de asociación o consorcio entre los integrantes del Consorcio Oferente, que se ha de concretar en el evento de que el Consorcio Oferente sea el Adjudicatario.
 - (ii) Haber designado en Contrato de Promesa un procurador común y apoderado especial que actuará en el Concurso y en la suscripción del Contrato a Casco Desnudo en representación el Consorcio Oferente y de cada una de las personas que lo integran.

4.5.2 *Requisitos de experiencia de los Oferentes*

- (a) Los Oferentes deberán acreditar los siguientes requisitos de experiencia:

Experiencia en el negocio de operación portuaria, que se hayan realizado en los últimos cinco (5) años.
- (b) Para justificar esta experiencia, los Oferentes deberán incluir una descripción general de la actividad desarrollada en el hábito de servicios portuarios.

- (c) Para garantizar la veracidad de la información entregada, se adjuntará todos los documentos que acrediten dicha experiencia, pudiendo ser contratos, certificados, actas y cualquier documento que demuestre la experiencia acreditada.

4.5.3 *Requisitos económicos y financieros de los Oferentes*

- (a) El Oferente deberá acreditar los siguientes requisitos económicos:
- (i) Un índice de liquidez igual o mayor a 1, para el último ejercicio fiscal. En caso de un Consorcio Oferente, el índice de liquidez requerido deberá acreditarse por cada uno de los integrantes del Consorcio Oferente. Índice de Liquidez IL, se medirá según la relación entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente del participante. El Índice de Liquidez se medirá utilizando la siguiente fórmula:
- $$IL = (\text{Activo Corriente}) / (\text{Pasivo Corriente})$$
- (ii) Un índice de endeudamiento, igual o menor a 0,85 en el último ejercicio fiscal. En caso de un Consorcio Oferente, el índice de endeudamiento requerido deberá acreditarse por cada uno de los integrantes del Consorcio Oferente. Índice de Endeudamiento (IE). El endeudamiento se medirá según la relación entre el Pasivo Total y el Activo Total para el participante individual o para cada una de las firmas o personas que integran el Consorcio participante. El Indicador de Endeudamiento se medirá utilizando la siguiente fórmula:
- $$IE = (\text{Pasivo Total}) / (\text{Activo Total})$$
- (b) Para la obtención de todos los índices financieros se utilizará la información de los estados financieros por el periodo económico terminado el 31 de diciembre de 2020, preferiblemente acompañado de un informe de auditoría externa, en caso de estar legalmente obligado a contratarlo. En caso de que el participante, sea una Asociación o Consorcio, el valor de los indicadores será calculado para cada uno de los socios de la Asociación o Consorcio individualmente y para la Asociación o Consorcio como conjunto; en primer lugar, se determinarán los indicadores financieros para cada socio con base a la información de los correspondientes Estados Financieros, luego estos indicadores serán ponderados en función del porcentaje de participación que cada socio tenga en la Asociación o Consorcio y, por último, se sumarán los indicadores ponderados para obtener el indicador de la Asociación en su conjunto.
- (c) La información presentada por el oferente deberá justificarse, en caso de personas jurídicas, con los correspondientes estados financieros entregados a las autoridades de control.

CONCURSO DE ARRIENDO DE UN REMOLCADOR

Los Requisitos de Elegibilidad dentro del Concurso se acreditarán con la aportación de los documentos e información requeridos en este Pliego y aquellos aportados por el Oferente.

4.5.4 Cronograma del concurso

- (a) Las fechas previstas en el Cronograma del Concurso podrán variar en función de los eventos que se produzcan de conformidad con este Pliego.
- (b) Cuando no se determine expresamente en este Pliego cosa distinta, todos los plazos establecidos en él, iniciarán a partir del día siguiente a la fecha que conste en la razón de notificación del correspondiente acto, sentada en el expediente por el secretario de la Comisión.
- (c) En cualquier momento del Concurso la Gerencia General podrá declarar desierto el proceso, con la respectiva resolución debidamente motivada. Podrá declararse desierto el concurso cuando las ofertas recibidas no sean favorables a los intereses de la empresa.

ACTIVIDADES	FECHAS
Lanzamiento del Concurso	Agosto 26, 2021
Preguntas al Documento Convocatoria	Agosto 30, 2021 hasta las 15:00 hrs de Quito
Respuestas a las preguntas del Documento Convocatoria	Agosto 31, 2021
Inspección al remolcador solicitadas por los oferentes y coordinadas con EP FLOPEC	Septiembre 01 - 03, 2021
Recepción de ofertas	Septiembre 06, 2021 hasta las 15:00 hrs de Quito, hora de recepción en el correo electrónico de Flopec destinado para el efecto
Evaluación de ofertas	Septiembre 07, 2021
Plazo para corregir errores de forma o para remitir documentación que no se haya aportado, o sea requerida adicionalmente por EP FLOPEC	Septiembre 09, 2021 hasta las 16:00 hrs de Quito
Preparación del acta de recepción y evaluación de ofertas	Septiembre 10, 2021
Lineamientos de la Gerencia General e inicio de negociación	Septiembre 14, 2021
Fin de negociación	Septiembre 17, 2021
Presentación del reporte de negociación a la Gerencia General	Septiembre 20, 2021
Preparación del Acta de Adjudicación y firma del contrato a Casco Desnudo	Septiembre 21, 2021
Fecha de dotación mínima a bordo del remolcador de manera permanente por cuenta de la empresa adjudicada.	Septiembre 22, 2021
Fecha de activación y entrega de pólizas de seguros: casco y maquinaria, P&I y	Septiembre 22, 2021

CONCURSO DE ARRIENDO DE UN REMOLCADOR

seguros de bienes por cuenta de la empresa adjudicada	
Fecha de entrega del remolcador	Septiembre 22 - 24, 2021
Validez de oferta	Septiembre 24, 2021

4.5.5 Convocatoria

- (a) La Convocatoria será oficialmente publicada en la web institucional de EP FLOPEC.
- (b) El correo electrónico de EP FLOPEC para el presente concurso es: remolcadores@flopec.com.ec
- (c) Los plazos otorgados a los Oferentes que se refieran a la Convocatoria correrán desde el día siguiente a la fecha señalada en la Convocatoria, con independencia de la fecha en que efectivamente se produzca su publicación oficial.
- (d) Sin perjuicio de la publicación oficial en el sitio web institucional de EP FLOPEC, la Convocatoria será divulgada a través de las redes sociales de EP FLOPEC, correos electrónicos a empresas Operadoras Portuarios registradas ante la autoridad competente, para procurar su mayor difusión.

4.5.6 Preguntas y Aclaraciones

- (a) Si los eventuales Oferentes, luego del análisis del Pliego detectan un error, omisión o inconsistencia, o, en general, necesitan una Aclaración o absolución de una pregunta sobre el contenido y alcance del Pliego, deberán solicitarla al presidente de la Comisión vía correo electrónico determinado para el concurso a EP FLOPEC.
- (b) La Comisión podrá emitir Aclaraciones o absolver preguntas, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, dentro del periodo determinado en el cronograma.
- (c) Las circulares de Aclaración y absolución de preguntas serán vinculantes y deberán ser publicadas en Sitio web institucional de EP FLOPEC.
- (d) De todos los actos de comunicación, el secretario de la Comisión dejará constancia en el expediente con la razón correspondiente.
- (e) Es responsabilidad de los participantes consultar constantemente el sitio web institucional de EP FLOPEC para constatar la emisión de circulares, por lo que el desconocimiento de una circular no exonera a los Oferentes de su cumplimiento.
- (f) Los interesados, deberán efectuar cuantas visitas e inspecciones consideren convenientes al remolcador para la preparación de sus Ofertas.

CONCURSO DE ARRIENDO DE UN REMOLCADOR

- (g) EP FLOPEC podrá atender las visitas o inspecciones requeridas por el interesado, con la participación de su equipo profesional, en la fecha prevista en el Cronograma del Concurso.
- (h) El remolcador se encuentra fondeado en el puerto de La Libertad.

4.5.7 Presentación de Ofertas

- (a) El Oferente deberá presentar la Oferta, vía correo electrónico a EP FLOPEC, **en la fecha y hasta la hora prevista en el cronograma del concurso**, del modo y con el contenido previsto en este Pliego.
- (b) El secretario de la Comisión recibirá la Oferta y elaborará un informe con las fechas y horas de las ofertas recibidas
- (c) No se tomarán en cuenta en el Concurso, las Ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados en **el cronograma del concurso**, aun cuando de hecho hubieran sido recibidos.

4.5.8 Las Ofertas

- (a) Los oferentes podrán presentar sus ofertas por el remolcador, para lo cual, remitirá el FORMULARIO 1, adjunto a la presente convocatoria.
- (b) Para la preparación de las Ofertas, es responsabilidad de los Oferentes realizar, a su cuenta y riesgo, el estudio exhaustivo del contrato para recibir en arrendamiento el remolcador bajo la modalidad de Casco Desnudo.
- (c) Los Oferentes deberán asegurarse la información complementaria necesaria que requieran para proveerse de una exacta apreciación de las características del contrato de arrendamiento, sus dificultades, habilitaciones legales y Régimen Jurídico aplicable, gastos y costos asociados y, en general, los elementos de juicio que le permitan la preparación adecuada de su Oferta.
- (d) En virtud de lo anterior, los Oferentes y el Adjudicatario, según corresponda, no podrán aducir desconocimiento, o falta de información acerca de las condiciones necesarias para ejecutar la oferta, suscribir y cumplir el contrato.
- (e) Serán de cargo del Oferente todos los gastos y costos, directos e indirectos, asociados a la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso EP FLOPEC será responsable de estos gastos y costos, incluso en el caso de que el Concurso hubiere sido cancelado o declarado desierto.

4.5.9 Rechazo de Ofertas

- (a) Con independencia de que el Concurso pueda ser declarado desierto de conformidad con este Pliego, es atribución de EP FLOPEC rechazar cualquiera o todas las Ofertas que se le hubieren presentado, de conformidad con lo previsto en este Pliego.

CONCURSO DE ARRIENDO DE UN REMOLCADOR

- (b) En cualquier momento del Concurso, la Comisión podrá rechazar las Ofertas que se hubieren presentado por las siguientes causas:
 - (i) Si se hubiera entregado la Oferta en lugar distinto al fijado o después de la fecha o la hora establecida para este propósito.
 - (ii) Si vencido el plazo otorgado por la Comisión, no se hubieren corregido los errores de forma o no se hubieren aportado las aclaraciones requeridas.
 - (iii) Si el contenido sustancial de la oferta presentada difiere de los solicitados en este Pliego.
 - (iv) Si se hubiere condicionado las Ofertas o su contenido.
 - (v) Si se hubiere alterado los requerimientos, términos, condiciones, límites o, en general, las bases del Concurso.
 - (vi) Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas.
 - (vii) Si, de cualquier modo, la Comisión llegare a conocer sobre la falsedad o adulteración de la información o documentación presentada en la Oferta.
 - (viii) Si se presentaren Ofertas alternativas o más de una Oferta de un mismo Oferente.
 - (ix) Si se presentaren Ofertas cuya tarifa no permita recuperar la inversión del armador.
- (c) EP FLOPEC no será de ningún modo responsable frente al Oferente o terceros por el ejercicio de su atribución de rechazar las Ofertas o declarar desierto el Concurso en cualquier momento del mismo.

4.5.10 *Documentos de la oferta*

La Oferta deberá contener los siguientes documentos, en su orden:

- (a) Identificación del Oferente:
 - (i) Datos generales, nombre, domicilio, área de operación.
 - (ii) Copia simple del contrato o acto societario de constitución del Oferente, si fuera una persona jurídica. En caso de que se trate de un Consorcio Oferente, el requisito es aplicable a cada una de las personas jurídicas que conformen el Consorcio Oferente.
 - (iii) Copia simple de la designación del representante legal (nombramiento) o voluntario (poder o mandato) del Oferente. En caso de que se trate de un Consorcio Oferente, el requisito es aplicable a cada una de las personas que conformen el Consorcio Oferente.
 - (iv) Copia simple del Contrato de Promesa de constitución del consorcio o la asociación de las personas jurídicas que forman el Consorcio Oferente, en caso de que la Oferta sea presentada por una pluralidad

CONCURSO DE ARRIENDO DE UN REMOLCADOR

de personas, con la designación del procurador común y apoderado especial.

- (v) Copia del Registro Único de Contribuyentes.
 - (vi) Copia de los documentos que acrediten ser parte de un Consorcio o de un grupo económico.
- (b) Requisitos Técnicos:
- (i) Experiencia del Oferente.
 - (ii) Certificados sobre la Experiencia del Oferente.
- (c) Requisitos económicos:
- (i) Información sobre índices
 - A: Índices económicos y financieros
 - B: Invariabilidad de la situación económica-financiera.
 - (ii) Estados Financieros con sus respectivas notas correspondientes al ejercicio 2020 entregados a las autoridades de control, de preferencia auditados.

4.6 Procedimiento de Evaluación y Adjudicación.

4.6.1 Procedimiento de Evaluación.

- (a) La Comisión, en el plazo previsto en el Cronograma del Concurso realizará una revisión exhaustiva sobre la integridad y claridad de la información y documentación aportada por el Oferente (metodología: “check list”), con el objeto de habilitar la Oferta, para su posterior revisión con base en los criterios previstos en este Pliego.
- (b) La Comisión podrá solicitar, de conformidad con el Cronograma del Concurso y con respeto a los principios de transparencia e igualdad de los Oferentes, aclaraciones a los documentos e información presentada por los Oferentes, de manera que se precise su contenido o se corrijan errores de forma, en función de los requisitos, requerimientos, términos, condiciones, limitaciones y más bases contenidos en este Pliego. La Comisión otorgará a los Oferentes, para este propósito, el plazo previsto en el cronograma.
- (c) Concluido el plazo previsto en el literal precedente, en caso de que la Comisión hubiera solicitado aclaraciones a los documentos e información aportados por los Oferentes o, en caso de que la actuación no hubiese sido requerida, concluido el plazo previsto, la Comisión, evaluará las Ofertas Habilitadas y emitirá, en el plazo determinado en el cronograma, el Informe de Calificación de Oferentes, en el que, de manera fundamentada y de conformidad con los criterios de revisión previstos en este Pliego, determinará la lista de los Oferentes en el orden de puntuación obtenida.
- (d) De los actos de comunicación el Secretario de la Comisión sentará razón en el expediente.

4.6.2 Evaluación de Ofertas

- (i) Las Ofertas Habilitadas (ofertas que hayan cumplido con los requisitos financieros, de experiencia y demás requerimientos de este pliego) se evaluarán de conformidad con los siguientes criterios.
- (ii) Se otorgará un máximo de setenta (60) puntos a la Oferta que asigne la mayor tarifa de arrendamiento. El resto de las ofertas presentadas recibirán una puntuación proporcional directa a la de puntaje máximo.

El resto de ofertas, en las cuales se haya propuesto una tarifa menor a la mejor Oferta obtendrán su puntaje en proporcionalidad directa frente a la mejor oferta, calculada con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Tarifa en la oferta a calificar} \times 60}{\text{Tarifa de la mejor oferta}}$$

- (iii) Se otorgará un máximo de veinte (20) puntos a la Oferta que asigne el mayor plazo de arrendamiento. El resto de las ofertas presentadas recibirán una puntuación proporcional directa a la de puntaje máximo.

El resto de ofertas, en las cuales se haya propuesto un plazo menor a la mejor Oferta obtendrán su puntaje en proporcionalidad directa frente a la mejor oferta, calculada con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Plazo en la oferta a calificar} \times 20}{\text{Plazo de la mejor oferta}}$$

- (iv) Se otorgará cinco (5) puntos a la oferta cuyo oferente confirme activar y entregar copia de las pólizas de los seguros del remolcador en la fecha indicada en el cronograma del concurso, para lo cual, deberá remitir junto a su oferta una carta de las empresas aseguradoras de casco y maquinaria, P&I y seguros de bienes avalando que ha sido contactada por la empresa oferente y que proporcionara el respectivo seguro a partir de la fecha indicada en el cronograma.
- (v) Se otorgará cinco (5) puntos a la Oferta cuyo oferente confirme tener lista la dotación mínima a bordo del remolcador de manera permanente en la fecha indicada en el cronograma del concurso, para lo cual, el oferente deberá adjuntar a su oferta la respectiva nómina y certificados que acrediten su nombramiento para la posición a ocupar en el remolcador.
- (vi) Se otorgará diez (10) puntos a la Oferta, cuyos oferentes presenten estados financieros auditados con sus respectivas notas.

4.6.3 *Negociación y Adjudicación*

- (a) La Comisión, delegará al Gerente Comercial la negociación de los términos del contrato.
- (b) Se convocará al primero de los Oferentes, según el orden de prelación determinado en el Informe de Calificación de Oferentes, con el propósito de negociar únicamente los siguientes aspectos de su Oferta:
 - (i) La absolución y/o rectificación de las observaciones determinadas en el Informe de Calificación de Oferentes, incluidos los aspectos relevantes de las mejoras propuestas.
 - (ii) La revisión de los términos contractuales que no se encuentren previstos en este Pliego.
 - (iii) La tarifa de arrendamiento diario y el periodo de contratación.
- (c) La negociación deberá efectuarse en el plazo previsto en el cronograma.
- (d) De los acuerdos o imposibilidades de acuerdos con los que culminare la negociación se dejará constancia en la correspondiente Acta de Negociación.
- (e) En caso de que el Gerente Comercial y el Oferente hubieren llegado a un acuerdo total sobre los asuntos previstos en este Pliego, la Comisión remitirá su informe, acompañado de los antecedentes documentales, a la Gerencia General y recomendará la emisión de la Resolución de Adjudicación. Para este propósito.
- (f) En caso de que el Gerente Comercial y el Oferente convocado en primer lugar no llegaren a acuerdos totales en el plazo previsto, la Comisión convocará al Oferente que se encuentre en el segundo lugar en el orden de prelación establecido en el Informe de Calificación de Oferentes para emprender la negociación.
- (g) El mismo procedimiento previsto en los literales precedentes se ejecutará de forma sucesiva hasta obtener acuerdos totales.
- (h) En caso de que no fuere posible llegar a acuerdos totales con ninguno de los Oferentes, en el orden de prelación previsto en el Informe de Calificación de Oferentes, la Comisión remitirá a la Gerencia General su informe, con los antecedentes documentales, y recomendará la emisión de la resolución por la que se declara desierto el Concurso.
- (i) La Gerencia General, emitirá la Resolución de Adjudicación y dispondrá que se la notifique al Adjudicatario en la dirección de correo electrónico que hubiere fijado y se la publique en el sitio web institucional de EP FLOPEC.
- (j) De los actos de comunicación el Secretario de la Comisión sentará razón en el expediente.

4.6.4 Adjudicatario Fallido

- (a) En caso de que el Adjudicatario no celebre el Contrato dentro del plazo previsto en el cronograma, por causas que le sean imputables, la Gerencia General le declarará Adjudicatario Fallido y dejará sin efecto la Resolución de Adjudicación.
- (b) En el caso de que el Adjudicatario hubiese sido un Consorcio Oferente, la condición de Adjudicatario Fallido afectará a todos los integrantes del Consorcio Oferente.

CAPITULO SEGUNDO: BASES TÉCNICAS y ECONÓMICAS

5 BASES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

5.1 Características Técnicas de los Remolcadores

El remolcador tiene las siguientes características técnicas:

ITEMS	DESCRIPCION	PROVINCIA DE IMBABURA
1	Año de Construcción	2012
2	Nombre del Astillero	ASTINAVE
3	Material	Acero Naval
4	Eslora (metros)	30,00
5	Manga (metros)	11,80
6	Puntal (metros)	4,50
7	Calado (metros)	3,50
8	TRB (ton)	353,20
9	Motores	5.150 HP
10	Combustible	Diesel
11	Capacidad de combustible (galones)	26.549,00
12	Capacidad de agua (galones)	12.500,00
13	Velocidad (nudos)	12,00
14	Autonomía (millas)	2.000,00
15	Código MMSSI	7350508951
16	Bollard Pull empuje (toneladas)*	60
17	Bollard Pull tiro (toneladas)*	56,6

(*) Los valores correspondientes al Bollard Pull, son tomados del remolcador gemelo Provincia del Azuay.

El remolcador ha tenido un mantenimiento mayor, con su dique especial en el mes de abril de 2021 y se encuentra en estado de operación óptimo. El dique fue realizado en los Astilleros Navales Astinave en la ciudad de Guayaquil, durante el primer trimestre de 2021.

5.1.1 Certificaciones e inspecciones.

Cuadro de certificaciones al día

		REMOLCADOR PROVINCIA DE IMBABURA			
ITEM	LISTA DE CERTIFICADOS	EMITIDO POR	EMISION	CADUCIDAD	REMARKS
CERTIFICADOS ESTATUTARIOS					
1	CERTIFICATE OF CLASS Certificado de Clase	LLOYDS	29-abr-21	28-mar-22	
2	NAVIGATION SATUTORY REGISTRY Patente de Navegacion	MTOP	28-sep-15		PERMANENTE
3	SHIPOWNERS OF REGISTER CERTIFICATE Matricula De Armador	SPTMF	9-jun-21	31-mar-22	ANUAL
4	PORT REGISTRY CERTIFICATE Matricula De La Nave	CAPUIL	22-abr-21	31-dic-21	ANUAL
5	NATIONAL SAILING PERMIT Permiso De Trafico Nacional	DIRGES	1-ago-19	31-mar-20	ANUAL
6	INTERNATIONAL TONNAGE CERTIFICATE Certificado Internacional de Arqueo	DIRNEA	3-feb-12		PERMANENTE
7	INTERNATIONAL LOAD LINE CERTIFICATE Certificado Internacional de Lineas de Carga	MTOP	21-abr-17	31-mar-22	QUINQUENAL
8	MINIMUM SAFE MANNING DOCUMENT Documento De Dotacion minima.	DIRNEA	22-feb-17	22-feb-22	QUINQUENAL
9	RADIO STATION STATUTORY LICENSE Licencia De Estacion De Radio	DIRNEA	11-abr-17	31-mar-22	QUINQUENAL
10	SHIP SAFETY & POLLUTION PREVENTION CERTIFICATE Certificado De Seguridad y Prevencion De la Contaminacion	DIRNEA	4-jun-21	31-mar-22	ANUAL

5.2 Bases Comerciales:

5.2.1 Términos y condiciones del arrendamiento a Casco Desnudo

Los términos y condiciones comerciales correspondientes a la contratación del remolcador, se encuentra detallados en el los ANEXOS denominados "BAREBOAT PARTE I" y "BAREBOAT PARTE II, III, IV, V" adjuntos a la presente convocatoria, documentos que deben ser debidamente leídos y entendidos por parte de los Oferentes, a continuación, destacamos los siguientes:

- El período del contrato de arrendamiento a Casco Desnudo para el remolcador es mínimo cinco (5) años – máximo diez (10) años, contados a partir de la fecha de entrega.
- Ventana de entrega, se prevé Septiembre 08 – 10 , 2021, según cronograma del concurso.
- Lugar de entrega, puerto La Libertad.

5.2.2 Obligaciones del Fletador

- Los Fletadores, colocarán en el remolcador la dotación mínima de personal/tripulación que corresponda (5 personas), debiendo estar listos y permanecer a bordo del remolcador para sus operaciones en aguas ecuatorianas e internacionales de ser el caso, a partir de la fecha indicada en el cronograma.
- Los Fletadores a su costo realizarán los trabajos de mantenimiento y reparación, dique seco del remolcador; debiendo mantener siempre un plan

CONCURSO DE ARRIENDO DE UN REMOLCADOR

anual de mantenimiento y reparaciones, así como el plan respectivo para dique seco, los cuales deben ser reportados trimestralmente.

- c) El Fletador realizará a su cuenta y costo todos los trámites necesarios para la obtención de las autorizaciones, certificados, licencias y/o permisos de navegación ante la Autoridad de la Bandera y/o Clase. Para ello, EP FLOPEC, proporcionará al Fletador toda la información y documentación con la que cuente y pueda facilitar para estos procedimientos, los cuales deben ser reportados semestralmente.
- d) Los Fletadores asumirán los costos fijos y variables para mantener operativos al remolcador; incluido, pero no limitados a: reparaciones, mantenimiento, repuestos, diques, inspecciones, seguros P&I, seguros de casco y maquinaria, certificaciones estatutarias, certificaciones de clase, tripulación, administrativos, combustibles, lubricantes, gastos de puerto, tasas portuarias, limpieza de casco, tránsito de canales, etc.
- e) El Fletador contratará un seguro contra todo riesgo para el casco y maquinaria, valor incrementado, riesgo de guerra, pérdida por arriendo por el 100% de su valor, la cual deberá tener como beneficiario a EP FLOPEC, en caso de pérdida total, sea esta física o constructiva; la copia de la póliza deberá ser remitida a EP FLOPEC el día indicado en el cronograma del concurso, septiembre 08, 2021.
- f) El Fletador contratará un seguro de protección e indemnidad cobertura I (P&I) y cobertura II (FD&D) a su costo. Copia de las pólizas deberán ser remitidas a EP FLOPEC el día indicado en el cronograma del concurso, septiembre 08, 2021
- g) Los Fletadores contratarán un seguro de bienes a su costo. Copia de las pólizas deberán ser remitidas a EP FLOPEC el día indicado en el cronograma del concurso, septiembre 08, 2021
- h) Pagar los valores por impuestos o derechos por servicios prestados para la obtención de documentos anuales del remolcador.
- i) Los Fletadores pagarán la tarifa de arrendamiento más IVA de conformidad con los resultados de la negociación en el concurso, en dólares de los Estados Unidos de Norte América, por día pro rata, a la cuenta indicada por el Armador.
- j) EP FLOPEC controlará el estricto cumplimiento de todas las obligaciones por parte del Fletador, pudiendo para tal efecto, sugerir los talleres de reparación de los trabajos a efectuarse, los materiales a emplearse y más detalles de los mismos.
- k) Cuando se requiera cambiar cualquier clase de pieza en los distintos componentes del remolcador, estos deberán ser reemplazados con repuestos originales. Así mismo podrá establecerse que el propietario del

CONCURSO DE ARRIENDO DE UN REMOLCADOR

remolcador designará un fiscalizador para el control de los trabajos de reparación, cambio de motores, equipos, etc., o mantenimiento en Dique.

- l) El Fletador brindará todas las facilidades para que EP FLOPEC realice inspecciones técnicas al remolcador en períodos trimestrales.
- m) Los Fletadores pagarán a los Armadores por el contrato del Remolcador la tarifa determinada, la cual será pagada no más allá de treinta (30) días consecutivos por adelantado. La tarifa del contrato será pagada continuamente durante el periodo de duración del mismo; en ningún caso cesará el pago de la tarifa de arrendamiento debido a Estados de Excepción declarados por el Gobierno Ecuatoriano u otra Autoridad Competente.
- n) Los fletadores deberán gestionar y obtener el Bollard Pull a su costo, hasta 30 días después de la entrega, en coordinación con Clase, Bandera, un representante de los seguros, y un delegado de la superintendencia correspondiente de acuerdo a la normativa del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

5.2.3 Obligaciones del Armador

EP FLOPEC, con la celebración del contrato se obliga a entregar a los Fletadores los siguientes documentos vigentes, necesarios para la obtención de los Permisos de Tráfico del remolcador para operar en aguas ecuatorianas:

- a) Registro de Propiedad;
Vigente
- b) Arqueo de Clasificación realizado;
Vigente
- c) Matrícula de la Nave y/o registro del remolcador.
Vigente
- d) Certificado de Seguridad y Prevención de la Contaminación.
Vigente
- e) Certificado de Clase Lloyds Register
Vigente.
- f) La demás documentación que, estando en poder de EP FLOPEC, pueda facilitar a los Fletadores para los trámites necesarios para la obtención de las autorizaciones, certificados, licencias y/o permisos de navegación ante la Autoridad de la Bandera y/o Clase.
- g) Una vez se adjudique el oferente ganador se realizará la exclusión del Remolcador Provincia de Imbabura de la Matrícula del Armador de EP FLOPEC, para que el nuevo Operador se haga cargo de la documentación enteramente a su cargo y responsabilidad.

5.2.4. Inventario de máquinas, equipos y accesorios

El remolcador será entregado a los Fletadores con las maquinarias, equipos y accesorios contenidos en el inventario que consta en el ANEXO INVENTARIO, el

mismo que es parte integrante e inseparable del contrato. (REFERIRSE A CL. 9, PARTE II)

5.2.5. Solución de controversias

Para todos los efectos de este Contrato, las partes acuerdan en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando a cualquier fuero especial que en razón de domicilio pudieran tener.

Si se suscitare divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo amigable que solucione el problema, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la recepción de la solicitud de una de las partes.

En caso de no lograrse un acuerdo amigable entre las partes de forma directa, podrán someter las divergencias o controversias al procedimiento de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Si respecto a las divergencias o controversias existentes las partes no llegaren a un acuerdo en el proceso de mediación, cualquiera de las partes podrá someter las divergencias o controversias a conocimiento y resolución del de lo Contencioso y Administrativo con sede en Quito.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana.

5.2.6. Inscripción

El contrato de arrendamiento a Casco Desnudo del remolcador, será inscrito en los libros respectivos de la Capitanía del Puerto de registro donde esté matriculado el remolcador en el país.

CAPITULO TERCERO: EL CONTRATO

6 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A CASCO DESNUDO

Adjunto remitimos los términos y condiciones del Contrato a Casco Desnudo integrado por los siguientes ANEXOS:

BAREBOAT PARTE I,
BAREBOAT PARTE II, III, IV, V
INVENTARIO.

En caso de hechos imprevistos por factores exógenos y fuera del control de las partes, los cuales, alteren el cronograma del concurso, se suscribirán Addendums al Contrato que reflejen los términos que mutuamente se acuerden.